

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en horario de lunes a viernes, de nueve a catorce horas, en la Oficina de Información de Subastas Judiciales, dependientes del Decanato de los Juzgados de esta ciudad, y entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación de los señalamientos de subastas a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio.

Séptima.—Sirva el presente de notificación en forma a los demandados, caso de no ser habidos en su domicilio.

#### Bien objeto de subasta

Vivienda sita en Valencia, calle Periodista Gil Sumbiela, 21, puerta 27. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de Valencia al tomo 1.727, libro 68, folio 247, finca 7.854.

Valoración, a efectos de subasta, en 8.976.301 pesetas.

Valencia, 12 de enero de 2001.—El Secretario, Félix de Juan Aguado.—8.300.

VIGO

Edicto

En cumplimiento de lo acordado, en providencia de fecha 23 de junio de 2000, se hace saber que en este Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Vigo, y bajo el número 435/00, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador don Félix Hombria Gestoso, en nombre y representación de doña Nélida Marcote Pereira y de don Ramón Rodal Marcote, sobre declaración de fallecimiento de don José Rodal Leyenda, nacido en Bayona (Pontevedra), el día 6 de diciembre de 1939, hijo de José y de Lina, casado con doña Nélida Marcote Pereira y de cuyo matrimonio existe un hijo llamado Ramón Rodal Marcote, vecino que fue de la localidad de Bayona, donde tuvo su último domicilio, en la calle San Juan, número 26, el cual salió del puerto portugués de Viana do Castelo, el 16 de junio de 1986, patroneando la embarcación «Afrodita», produciéndose un naufragio y desapareciendo en el mar, sin que desde dicha fecha se haya vuelto a saber del mismo. Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 193 y concordantes del Código Civil se hace público, mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Vigo a 23 de junio de 2000.—El Secretario judicial, Francisco Rascado González.

Vigo, 11 de julio de 2000.—El Procurador, Félix Hombria Gestoso.—5.816. y 2.ª 27-2-2001

VIGO

Edicto

Doña Mercedes Cosme del Riego, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Vigo,

Hace público: Que, en este Juzgado y con el número 766/1993, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», contra don Santiago Novas Gallego, doña Lidia Hermida Costas y «Mader Plast, Sociedad Anónima». Por providencia de esta fecha

se acordó sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, el bien embargado.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 29 de marzo de 2001, a las diez horas.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el próximo día 26 de abril de 2001, a las diez horas.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el próximo día 24 de mayo de 2001, a las diez horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, 1-6621 Vigo, número 3614-0000-17-0766/93, una cantidad igual, por lo menos, al 25 por 100 del tipo señalado para la subasta, presentando el resguardo de haber efectuado dicho ingreso sin cuyo requisito no serán admitidos. En cuanto a la tercera subasta el depósito será el 25 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—Pueden hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento, posturas que serán abiertas al final de la puja sin que puedan ser mejoradas por otros postores.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta, excepto la tercera.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración del bien, si bien en la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo. Asimismo, por medio del presente y para en su caso se notifica a los deudores la celebración de las mencionadas subastas.

Sexta.—Caso de tener que suspender alguna de las subastas señaladas por causas de fuerza mayor, se celebrará la misma el siguiente día hábil a la misma hora.

#### Bien que se saca a subasta

Terreno nombrado «Pedras», sito en el municipio de Nigrán, de la superficie de unos 935 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la finca número 22.696, y en parte con camino; sur, Rua das Tellerías; este, con la finca número 17.875, y oeste, camino que separa de Victoriano García. Según el informe pericial en dicha finca existe una vivienda unifamiliar aislada de planta baja y planta alta de unos 150 metros cuadrados por planta.

Valorada en 54.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 12 de enero de 2001.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—8.338.

#### VILANOVA I LA GELTRÚ

Edicto

Don Jesús Ángel Roldán Redondo, Secretario judicial del Juzgado Primera Instancia número 2 de Vilanova i la Geltrú,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 175/2000-A, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis de Catalunya, con número de identificación fiscal G-08-169815, con domicilio en plaza Antonio Maura, 6, de Barcelona, contra don Francisco Luis González Granados, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la calle Sant Joan, 31-33, de Vilanova i la Geltrú. Tipos:

Primera subasta: Fecha, 27 de marzo de 2001, a las once treinta horas de su mañana.

Tipo de licitación: 15.500.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 24 de abril de 2001, a las once treinta horas de su mañana.

Tipo de licitación: 11.625.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 29 de mayo de 2001, a las once treinta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta. Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2, sito en la calle Sant Joan, 31-33, 2.ª, de Vilanova i la Geltrú, y el número de expediente del procedimiento. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En la subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el apartado anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no sería admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse la subasta, se traslada su celebración, a la misma hora, para el día siguiente hábil, exceptuando el sábado.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—Y sirva el presente de comunicación al deudor en caso de que se hubiere puesto en paradero desconocido.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Bungalow de la planta baja, construido sobre una parcela de terreno señalada con el número 48-1, sita en el término municipal de Canyelles, partida Can Codina, de superficie 175 metros cuadrados. Tiene una superficie construida de 75

metros cuadrados. Se compone de tres dormitorios, sala de estar-comedor, cocina, cuarto de baño y terraza. Se cubre con techo no practicable. Aprovechando el desnivel del terreno hay un cuarto trastero. Linda, en junto: Al norte, con parcela número 37 y límite de la finca de la cual se segregó; al sur y este, con límite de la finca de la cual se segregó, y al oeste, con parcela y Bungalow número 48-2. La referencia catastral de esta finca es 25206020CF9722S0001. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vilanova i la Geltrú al tomo 1.184, libro 49 de Canyelles, folio 110, finca 2.960, inscripción séptima.

Vilanova i la Geltrú, 22 de diciembre de 2000.—El Secretario judicial.—8.630.

## JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

### MADRID

Por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento ordinario que se sigue en este Juzgado Central Contencioso-Administrativo número 8 y con el número 9/2001, en virtud del recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Sociedad Anónima Especialistas en Limpieza, Sociedad Anónima» (ESLIMSA), contra la resolución desestimatoria dictada por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales INEM, con fecha 31 de julio de 2000 por la que se resuelve el recurso de alzada presentado por la empresa ESLIMSA contra la Resolución de la Directora general, de fecha 29 de octubre de 1999, sobre el reintegro de subvenciones de ayudas de FORCEM del año 1997; se ha acordado anunciar la interposición del recurso y conceder quince días para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, haciéndoselo saber.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 47.2, en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

Madrid, 8 de febrero de 2001.—La Secretaria.—8.648.

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### LUGO

#### Edicto

Doña Aurora Bello Fernández, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de lo Social número 1 de Lugo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 41/1999, a instancia de doña Mercedes Fraga Rodríguez, contra «Lastaga, Sociedad Anónima», en la que se ha mandado, por providencia de 9 de febrero de 2001, sacar a pública subasta el bien embargado como propiedad de la empresa ejecutada, que se relaciona al final; previniéndole que se sujetará a las condiciones siguientes:

Primera.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Armando Durán, número 1, de esta ciudad de Lugo, el día 4 de mayo

de 2001 en primera subasta; el día 4 de junio de 2001, en su caso, en segunda subasta, y el día 4 de julio de 2001 en tercera subasta, señalándose para todas ellas la hora de las once.

Segunda.—Los licitadores deberán depositar en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales, número 2322, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta plaza el 20 por 100 de precio de tasación del bien que se indica al final, a resultados de la citada ejecución número 41/1999 y presentar en la Secretaría del Juzgado el resguardo justificativo del ingreso, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—La ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito siempre que la postura mínima admisible no sea superior al importe de su crédito.

Cuarta.—El título de propiedad del bien sacado a subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que pueda ser examinado por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con él y que no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

Sexta.—Las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, pudiendo hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositándose en este Juzgado, junto a aquél, el resguardo acreditativo del ingreso del 20 por 100 del precio de tasación.

Séptima.—Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de la parte ejecutante o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Octava.—En la primera subasta el bien tendrá como precio el señalado en la tasación pericial, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este precio. En la segunda subasta, en su caso, el precio antes señalado se rebaja el 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de este precio. Y en la tercera subasta, también en su caso, no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubiere justipreciado el bien; si hubiere postor que ofrezca suma superior se aprobará el remate.

Novena.—De resultar desierta la tercera subasta tendrá la ejecutante o, en su defecto, los responsables legales solidarios o subsidiarios el derecho de adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho se alzarán el embargo.

Décima.—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Undécima.—El precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

#### Bien objeto de subasta

Finca registral número 794, folio 191, libro 5 de Burela, tomo 722 del archivo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viveiro. Local entresuelo de una superficie útil de 64 metros cuadrados, sito en calle Pardo Bazán, sin número, de Burela (Lugo). Precio de tasación: 5.300.000 pesetas.

Lugo, 9 de febrero de 2001.—El Secretario, Rafael González Alió.—8.282.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

### Juzgados militares

Por la presente y en las diligencias preparatorias número 41/18/00, instruidas por presunto delito de abandono de destino, se cita y llama al Marinero (MR), don Andrés Piñero Villar, hijo de Enrique y Amalia, nacido en Ares (A Coruña), en fecha 5 de julio de 1979, documento nacional de identidad número 32.697.594, para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de que esta requisitoria aparezca inserta en el «Boletín Oficial», comparezca en este Juzgado Togado Militar Territorial número 41, sito en A Coruña, plazuela Santo Domingo, número 18, Acuartelamiento «Santo Domingo», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Fuerzas de Seguridad que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este órgano judicial.

A Coruña, 15 de febrero de 2001.—El Juez togado.—8.382.

### Juzgados militares

Don Francisco Llobet Arquero, con último domicilio conocido en calle Gurugú, 191, 06007 Badajoz, a quien se instruye en este Juzgado diligencias preparatorias número 12/001/01, por presunto delito de abandono de destino, artículo 119 bis del Código Penal Militar, en cuyo procedimiento tiene acordado prisión preventiva, deberá presentarse en este Juzgado, sito en paseo de la Reina Cristina, número 5, tercera planta, Madrid, en el término de quince días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este órgano jurisdiccional.

Madrid, 6 de febrero de 2001.—El Juez togado, Javier Díaz Molina.—8.357.

## ANULACIONES

### Juzgados militares

Por el presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias número 11/113/00, seguidas por un presunto delito militar de abandono de destino, a don Alfredo Díaz Moreno, de veinte años de edad, hijo de Julián y de Teresa, con documento nacional de identidad número 50.543.256.

Se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria solicitada con fecha 27 de diciembre de 2000.

Madrid, 16 de enero de 2001.—El Juez togado.—8.390.